



*Resolución 66.- 28-09-2010.-*

**RESOLUCIÓN No. 66 DE 2010**

(28 septiembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 55 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal I), Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2010.

Que las Representaciones Profesorales y Estudiantiles solicitaron al Consejo Académico ampliar el plazo para la entrega de notas del primer 50% del Segundo Semestre de 2010, teniendo en cuenta la anormalidad académica que se dió en las diferentes Sedes de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión 25 del 28 de septiembre de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución No. 55 del 09 de diciembre de 2009, en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del Segundo Semestre Académico de 2010 en la Sede Central y Seccionales Duitama y Chiquinquirá, hasta el 8 de octubre de 2010 y en la Sede Seccional Sogamoso hasta el día 15 de octubre del mismo año.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 55 del 09 de diciembre de 2009 (Calendario de los dos Semestres Académicos de 2010), en el sentido de ampliar la fecha de entrega de notas del primer 50% del Segundo Semestre Académico de 2010, en la Sede Central y Seccionales Duitama y





**Resolución 66.- 28-09-2010.-**

Chiquinquirá, hasta el 8 de octubre de 2010 y en la Sede Seccional Sogamoso hasta el día 15 de octubre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico



**YANEETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw